



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 02 OCT. 1998

VISTO :

El Expediente N° 11.689/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de Licencia sin goce de haberes presentada por la Lic. Liliana SELLA, a partir del 18 de Agosto de 1998 y por el término de seis meses, por razones personales;

Que cuenta con el aval de la Jefa de División Educación;

Que a fs. 4 la Jefa de Personal informa que dicha licencia se encuadra en el Decreto N° 3413/79 Art. 13 II Sin Goce de Haberes inc. b) Razones Particulares;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomienda conceder la licencia solicitada por la Lic. Liliana SELLA;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por mayoría lo actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA :**

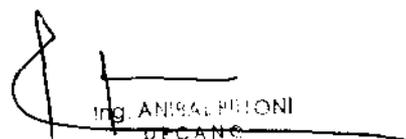
ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Sin Goce de Haberes, a la Lic. Liliana SELLA (CUIL N° 27-101204753), en la categoría de Adjunto Dedicación Parcial (G228/28) que posee en la División Educación, a partir del 18 de Agosto de 1998 y por el término de seis meses.-

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, a la interesada, cumplido, elevar a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Educación, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
U.A.R.G. - UNPA




Ing. ANIBAL PELONI
DECANO
UNPA U.A.R.G.

ACUERDO

N°

310